

FECHA: 03 de abril de 2024

SEÑOR (A): EDUAR ALFONSO QUINTERO LOZANO / PERSONERO DELEGADO PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

1

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.”

En atención a la delegación conferida mediante Resolución No. 232 del 26 de diciembre de 2024, por el cual se delega como personero auxiliar encargado con la ordenación del gasto, me permito informarle que ha sido designado como supervisor de los Contratos que a continuación se relacionan:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	NO. DE PROCESO	NO. DE CONTRATO
ELIANA PATRICIA GOMEZ BENAVIDES	1.045.737.400	CD-007-2025	2025017
GINA PAOLA GARCIA ANGULO	55.222.210	CD-027-2025	2025068
KATIA ROSALIA MOLINA CASTRO	39.092.428	CD-027-2025	2025069
EMILY DAYANA ACUÑA POLO	1.002.153.583	CD-052-2025	2025153
ROSMERY LIZCANO RODRIGUEZ	26.688.307	CD-053-2025	2025158
LAURA MARCELA LADRON DE GUEVARA YEPES	1.048.274.192	CD-060-2025	2025171

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente a los procesos adelantados mediante la modalidad de Contratación Directa puede ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por LA PERSONERÍA que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitir al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión.

Atentamente,

LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ

Personera Auxiliar (E)

Proyectó: L.Ortega - Asesora externa

Revisó: MJiménez - Asesor externo

